

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

72

## PELAYOS DE LA PRESA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 2/2023, crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## ESTADO DE GASTOS

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| CAPÍTULO     | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|--------------|----------------------|
| 2            | 9.000,00             |
| 6            | 883.355,00           |
| <b>TOTAL</b> | <b>892.355,00</b>    |

## FINANCIACIÓN

## REMANENTE TESORERÍA

| CAPÍTULO     | IMPORTE           |
|--------------|-------------------|
| 8            | 892.355,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>892.355,00</b> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pelayos de la Presa, a 25 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/6.988/23)

